UOC N.º 420/2023

Asunción, 13 de marzo de 2023

Señor
ABG. PABLO F. SEITZ O., DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, en referencia a las observaciones realizadas respecto al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 07/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" I.D. N° 422.358.;** a fin de dar respuesta al análisis del Pliego de Bases y Condiciones; y en cuanto al mismo cumplo en informar:

ASPECTOS OBSERVADOS

1) Situación: Discrepancia en los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del pliego/carta de invitación.
Descripción: Se verifican discrepancias en cuanto a los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, se solicita subsanar.
Comentario: He tomado conocimiento de la Nota UOC N° 366/2023 de contestación; sin embargo, se reitera: Se indica, en los criterios de calificación "...PARA EL LOTE N° 1: 50 (cincuenta) funcionarios. PARA EL LOTE N° 2: 12 (doce) funcionarios...", sin embargo, las cantidades no coinciden con lo consignado en las especificaciones técnicas; como ejemplo: "...CANTIDAD TOTAL DEL PERSONAL PARA EL SERVICIO DIARIO: La cantidad del personal que prestará el servicio es de 96 (noventa y seis)", se solicita subsanar para evitar confusiones al momento de la cotización. Además, tener en cuenta para el formulario de planilla de pago al personal.

RESPUESTA: La Convocante se mantiene en dicho punto. Se aclara que los documentos requeridos en la Capacidad Técnica contienen los criterios que dicha convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones solicitadas. Y la cantidad de funcionarios solicitadas en las Especificaciones Técnicas son las requeridas para el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato.

2) Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

RESPUESTA: Al respecto se Adjunta Nota UOC N° 651 de fecha 15/06/2020.

3) Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.

RESPUESTA: Al respecto se Adjunta Nota UOC N° 651 de fecha 15/06/2020.

4) Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

RESPUESTA: Al respecto se Adjunta Nota UOC N° 651 de fecha 15/06/2020.

5) Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa Art.79 y 82 de la Ley N° 2051/03.

RESPUESTA: Al respecto se Adjunta Nota UOC N° 651 de fecha 15/06/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

UOC – DL – NV

Oscar E. Sanabria R.
JEFE DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py